

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Resolución Administrativa

Nº.....648.....-2024-GRA/GRS/GR-DESA

VISTO:

El Expediente N°4318978, documento N°7093457, que contiene el escrito presentado por la empresa **VETERINARIA ZOE VET & IVET AQP E.I.R.L.**, ubicado en Urb. Monterrico H-9 Corazón de María II, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, **Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa** que solicita la corrección de la Resolución Administrativa N°537-2024-GRA/GRS/GR-DESA del 03 de junio de 2024 mediante la cual se otorga la autorización sanitaria de funcionamiento a la empresa con razón social "**VETERINARIA ZOE VET & IVET AQP E.I.R.L.**" representado por el señor Eduardo José Méndez García, con RUC N°20610358099.

CONSIDERANDO:

Que mediante La resolución Administrativa N°537-2024-GRA/GRS/GR-DESA del 03 de junio de 2024 se otorga a la empresa "**VETERINARIA ZOE VET & IVET AQP E.I.R.L.**" la Autorización Sanitaria para funcionamiento de establecimiento veterinario tal como se detalla en el informe N°005-2024-GRA/GRS/GR-DESA/JDJR.

Que con fecha 21 de junio del 2024 la empresa "**VETERINARIA ZOE VET & IVET AQP E.I.R.L.**" solicita la corrección de la Resolución Administrativa N°537-2024-GRA/GRS/GR-DESA, indicando la corrección de su razón social, esto fundamentado en la información que indica la SUNAT.

Que mediante informe N°007-GRA/GRS/GR-DESA/JDJR, de fecha de 27 de junio del 2024 se advierte que con fecha 03 de junio del 2024 se ha emitido la resolución administrativa N°537-2024-GRA/GRS/GR-DES, en merito a la solicitud de autorización sanitaria para funcionamiento de establecimiento veterinario, así mismo conforme a ellos se verifica en el expediente N°4318978, documento N° 7093457, que la empresa sustenta su petitorio de efectuar la corrección de la razón social, por lo que corresponde a esta autoridad sanitaria proceder a la rectificación de acuerdo al siguiente detalle.

DICE:

"VETERINARIA ZOE & IVET AQP E.I.R.L."

DEBE DECIR:

"VETERINARIA ZOE VET & IVET AQP E.I.R.L."

Que estando a la revisión del expediente N°4318978, documento N°7093457 y a lo expuesto precedentemente, se establece la rectificación de la razón social del establecimiento veterinario a solicitud del interesado, dado que no altera el contenido sustancial del documento, esto en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso de rectificar la razón social de la empresa.

Estando a las conclusiones del INFORME N°007-GRA/GRS/GR-DESA/JDJR, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de fecha 27 de junio del 2024;

De conformidad a lo establecido en la Ley N°26842, Ley General de Salud; Reglamento de la Ley N°27596 - Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes; y, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°508 – 2023 - Arequipa, que dispone las funciones que le corresponde a la Gerencia Regional de Salud Arequipa; que son entre otras, promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades sobre salud, Ordenanza Regional N°411-2019-Arequipa, y sus modificatorias, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Arequipa, y estando a lo informado y visto bueno por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Administrativa N°537-2024-GRA/GRS/GR-DESA del 03 de junio del 2024.

DICE:

“VETERINARIA ZOE & IVET AQP E.I.R.L.”

DEBE DECIR:

“VETERINARIA ZOE VET & IVET AQP E.I.R.L.”

Artículo 2°.- DISPONER que la Resolución Administrativa N°537-2024-GRA/GRS/GR-DESA del 03 de junio del 2024 queda subsistente en todos los demás términos que contiene.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ~~dieciocho~~ (18) días del mes de ~~junio~~ del año 2024

REGISTRESE, COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PR. PAUL S. DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

RDV/FMC/EAR/JDJR/jdj